



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDJ

Jequetepeque, 25 de julio de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2024; Informe N° 111-2024-GSPMA-MDJ de fecha 11 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; Nota de Orientación N° 037-2024-MDJ/OAJ d fecha 15 de julio del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre el Plan EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, sea elevado al Concejo Municipal para su respectiva evaluación

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus nivel es

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8° la Ley N° 2861 1, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDJ

Que, mediante Informe N° 111-2024-GSPMA-MDJ de fecha 11 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Nota de Orientación N° 037-2024-MDJ/OAJ de fecha 15 de julio del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre el Plan EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, sea elevado al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9º Y 41 º DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque — Programa EDUCCA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002